

Solicitud de Incentivos 2015

*Para cumplimentar la planilla de Solicitud de Incentivos se utilizará el sistema web implementado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Lugar: La presentación de las solicitudes 2015 debe realizarse en folios por Proyecto o Programa mediante Nota de elevación dirigida a la Secretaria de la SCAIT Dra Rosana Chehín, listando las solicitudes de todos los integrantes del equipo de investigación.

Fecha de recepción de Solicitudes 2015, en Mesa de Entradas de la SCAIT hasta el 1/4/2016, a horas 12.-

Plazos: La solicitud de Incentivos estará disponible en la WEB desde el día 23 de febrero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016, a las 12 hs.

El formulario en formato .pdf, que será enviado al mail declarado por el docente en los datos personales de la solicitud, deberá ser impreso y deberá constar de las siguientes firmas y certificaciones: del interesado (firma del formulario), de la Secretaría Académica (certificación de la actividad docente) y el Director del Proyecto o Programa.

→ **IMPORTANTE: No poner ceros ni espacios en el N° de CUIL al momento de registrarse.**

PREGUNTAS FRECUENTES

REQUISITOS PARA PERCIBIR INCENTIVOS:

- ¿Quiénes pueden percibir el Incentivo?

Los docentes investigadores que tengan una categoría en firme (I, II, III, IV ó V), que hayan participado durante el 2015 en un proyecto de investigación acreditados.

- ¿Qué condiciones debe reunir el docente investigador?

Las descriptas en los artículos 4º, 25º, 26º 27º del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores: Tener Categoría de Investigador (I, II, III, IV ó V), Integrar un Proyecto de Investigación acreditado cuyo Director sea categoría I ó II ó III, Disponer de un Cargo Docente Rentado en la UNT y Dictar Asignaturas con un mínimo anual, de 120 Hs frente a alumnos.

- ¿Qué condiciones debe cumplir el proyecto por el cual desea cobrar?

El proyecto debe estar dirigido por un docente investigador categoría I, II ó III. Si no es así no puede cobrar incentivos ni el director ni los integrantes aunque éstos tengan una categoría

superior.

CARGA DE LA SOLICITUD ONLINE:

- Estoy compartiendo la computadora con otros investigadores, ¿Debo tener en cuenta algún detalle?

Sí. Debe asegurarse de que el investigador anterior haya “cerrado la sesión” haciendo click en la opción “SALIR” que figura en la parte superior derecha de la pantalla. También debe asegurarse de cerrar su propia sesión al terminar de utilizar el sistema, aunque no haya realizado aún la impresión definitiva.

- Cuando realizo la impresión (previa o definitiva) las hojas aparecen cortadas. ¿Cómo puedo solucionarlo?

Intente nuevamente utilizando el navegador de Internet MOZILLA FIREFOX (en lugar de Internet Explorer)

SI AL INGRESAR AL SISTEMA...

- No puede registrarse como usuario, o no se encuentra a sí mismo en el listado adjunto, comuníquese con la SCAIT a eli@ct.unt.edu.ar a efectos de que sea habilitado como docente investigador.

- No encuentra el título de grado o posgrado que le corresponde:

Debe completarlo a mano, con letra clara, en la planilla una vez que realice la impresión definitiva.

- El sistema no permite modificar la dedicación docente, la categoría y la dedicación a la investigación:

Si fuera necesario, debe corregir los datos a mano, con letra clara, una vez realizada la impresión definitiva de la planilla, considerando su situación al 1 de enero de 2015, debiendo adjuntar la Resolución de la Facultad que le otorgó el cargo o la nueva dedicación docente.

Igual tratamiento corresponde, si la dedicación docente al 1 de enero de 2015 varía en el transcurso del año, deberá con letra clara, solicitar el pago del incentivo con mayor dedicación en la cuota 2015 que corresponda, debiéndose adjuntar la Resolución emitida por la Facultad.

UNA VEZ QUE COMPLETÓ LA SOLICITUD:

- Puede realizar todas las impresiones preliminares que desee.

- Una vez verificados los datos cargados, y cuando no necesite hacer más modificaciones, puede realizar la impresión definitiva. Luego de esto el sistema quedará bloqueado y no permitirá realizar modificaciones.
- Recibirá en su cuenta de correo electrónico (la misma con la cual se registró) la planilla definitiva en formato PDF. Debe imprimir ese archivo PDF y entregar la solicitud de incentivos al Director del Proyecto o Programa, quien la presentará en la SCAIT.

PARA TENER EN CUENTA:

- Los datos referidos a cargo docente y dedicación deben ser los de mayor jerarquía correspondientes al 01/01/2015.
- Dos cargos con Semidedicación en la misma Facultad, le permiten cobrar el incentivo con Dedicación Exclusiva. Igualmente, dos cargos con Dedicación Simple en la misma Facultad, le permiten cobrar el incentivo, con Dedicación Semiexclusiva.
- No se puede cambiar de proyecto en el transcurso del año.
- Actividad docente: controlar las materias y los códigos correspondientes. Recordar el cumplimiento de 120 horas anuales en la participación personal en el dictado de clases (frente a alumnos).

Se actualizó la base de datos de las ASIGNATURAS de la UNT. Para proceder a la búsqueda de las materias, debe filtrar teniendo en cuenta los siguientes códigos:

FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA: 2601

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO: 2602

FACULTAD DE CS. EXACTAS Y TECNOLOGIA: 2603

FACULTAD DE CS. NATURALES E INST. MIGUEL LILLO: 2604

FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA: 2605

FACULTAD DE CS. ECONOMICAS: 2606

FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES: 2607

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS: 2608

FACULTAD DE EDUCACION FISICA: 2609

FACULTAD DE ARTES: 2610

FACULTAD DE MEDICINA: 2612

FACULTAD DE ODONTOLOGIA: 2614

FACULTAD DE PSICOLOGIA: 2616

ESCUELA UNIVERSITARIA DE CINE, VIDEO y TV: 2618

Los códigos permiten filtrar las asignaturas de cada Facultad. Si a continuación del código antes descripto se coloca la letra con la que comienza la asignatura, se listará, de la facultad filtrada, todas las materias ordenadas alfabéticamente detallando además si es una ASIGNATURA ANUAL, o del PRIMER o SEGUNDO SEMESTRE. Luego copiar el código para llevarlo a la Pestaña ASIGNATURA (+NUEVO), previa consigna de BUSQUEDA POR FILTRO: código

Las Asignaturas correspondientes a Cursos de Postgrado, en todas las UA, figuran con la letra P.

- Tener en cuenta el Nº de CUIL debido a que es el identificador que se utiliza para el pago del incentivo.
- El pago del incentivo se autorizará con relación al proyecto acreditado por el que el docente investigador solicitó el incentivo en la convocatoria de ese período, debiendo integrar dicho proyecto hasta su finalización, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 40 inciso c) del Manual de Procedimientos.
- Tener en cuenta que los proyectos de investigación acreditados, así como los integrantes de dichos proyectos, sólo podrán incorporarse al programa hasta el 1º de mayo de cada año.
- Los docentes investigadores adheridos al Art. 25 Inc. "a" y Art. 40 Inc. "g", deberán contar con el acto administrativo correspondiente. Deben recordar que sin el mismo no se podrá hacer efectivo el pago del incentivo con dedicación exclusiva.
- Si en el cuadro de DEDICACION DOCENTE aparece SIMPLE -1 o SEMI -1 es porque el investigador está adherido al Art. 25 Inc. "a" y Art. 40 Inc. "g" y cobra como EXCLUSIVA.
- Las solicitudes de docentes-investigadores incluidos en el Art. 40 inciso e) del Manual de Procedimientos, deben ir acompañadas por la documentación que se solicita en dicho artículo.

ARTICULO Nº 40 Inc. e):

“Los docentes investigadores que durante cualquier período de pago del incentivo se encuentren en uso de año sabático o realizando tareas de investigación o intercambio académico fuera de su universidad, por un lapso superior a TREINTA (30) días corridos, con percepción de haberes, podrán seguir percibiendo el incentivo, siempre que las autoridades pertinentes según los estatutos de la respectiva universidad, avalen dichas actividades mediante el acto administrativo correspondiente, debiendo adjuntar la documentación que deje constancia de las mismas (Resolución emitida por la Facultad). Asimismo, el Director del proyecto deberá a su vez avalar dicha ausencia, señalando los beneficios que la misma reporta para la marcha de las investigaciones” (mediante una nota, que se adjuntará a la Solicitud y que estará dirigida a la Secretaria de la SCAIT, Dra Chehín).

• Si usted está incluido en el art. Nº 40 inc. “e” y, en consecuencia, en algún periodo no dicta clases, deberá seleccionar el curso creado a tal efecto:

[G1ART40] (Anual)

[G2ART40] (Primer Semestre)

[G3ART40] (Segundo Semestre)

***En el caso de solicitar el incentivo por un proyecto que no ha sido acreditado por esta Universidad, debe tenerse en cuenta:**

Si el proyecto se desarrolla en una Unidad de Investigación sin dependencia directa con la Universidad Nacional de Tucumán, debe presentar:

- Copia del proyecto con la certificación de acreditación correspondiente.
- Convenio correspondiente (entre esta Universidad y la entidad en la que se desarrolla el proyecto).

***En caso de proyectos acreditados por entidades habilitadas para tal fin (INTA, CONICET, etc.):**

- Copia del proyecto con la certificación de aprobación y aval de la Unidad Académica.
- Nota del Director solicitando la incorporación del proyecto al Programa de Incentivos, en la que consten los datos de Director e integrantes del proyecto (Categoría como docente-investigador/Cargo docente y dedicación/Facultad y Universidad a la que pertenecen), período de ejecución del proyecto (inicio y fin), disciplina, palabras clave, resumen.